



Dirección General de Informática y Tecnología

**Fecha:** 14 de junio de 2017

---

**DISP. DGIyT N°. 20/2017**

---

**VISTO:**

La Disposición N°:08/2017 y la Orden de Compra N°:08/2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, en marco del Régimen de Caja Chica Especial se procedió a encauzar las presentes actuaciones a través del expediente DGIyT-061/17-0, caratulado “DGIyT s/Caja Chica Especial: s/ Mantenimiento de la Solución Firewall (Barracuda)” e iniciado conforme Res. CM N°:104/2011, art.1° inc.2do y art.7° inc.2do, y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N° 06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013 art. N°:1°, art. 1°, Res. Presidencia, CAGyMJ 43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ 46/2014 arts. 1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-

Que, habiéndose resuelto en tiempo y forma el expediente administrativo de adquisición de licencia Firewall, desarrollado en la Disposición N°: 08/2017y consecuentemente se autorizó el libramiento de la Orden de Compra N°: 08/2017; para el “Mantenimiento de la Solución Firewall (Barracuda)”.-

Que ante la necesidad planteada, por el Sr. Diego Schwippert Jefe de Departamento de Arquitectura Tecnológica Dirección General de Informática y Tecnología Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del correo electrónico de fecha 14 de junio de 2017, -acompañado en estos autos -, donde menciona que:”-...Solicito la urgente renovación de las licencias del sistema anti-spam Barracuda por tres (3) meses, hasta que el proceso de renovación concluya, ya que las mismas vencieron antes...-“; y atento que en el presente expediente se solicitó la cotización del Servicio de Mantenimiento de la Solución Firewall (Barracuda) por el plazo de tres (3) meses con opción a uno (1) más.-



*Dirección General de Informática y Tecnología*

Que la actual Licencia del Sistema Firewall (Barracuda), venció el día 9/06/17, habida cuenta que, el Departamento de Compras y contrataciones se encuentra llevando adelante un proceso de contratación directa a través del Expediente DCC-054/17-0-solicitado mediante nota DGIyT 443/2016, por esta Dirección y teniendo en cuenta que es un proceso de contratación que puede demorar entre tres y cuatro meses y que además sin este filtro los usuarios pueden llegar a recibir importantes cantidades de correo no deseado.-

Que, en virtud a lo expuesto toda vez que dicha solicitud resulta de idénticas características a las tramitadas por este expediente, y destacando los principios fundamentales que rigen las contrataciones y adquisiciones de, “- *Eficiencia y Eficacia...*”, y el de “- *Economía Procesal...*”-conforme así lo expresan la normativa vigente y a fin de maximizar la dinámica para los procesos implementación de equipamiento para el Consejo de la Magistratura imprímasele a las presentes actuaciones las previsiones del Régimen de Caja Chica Especial, estipulado por la Res. CM N° 104/2011.-

Que, por los motivos formulado precedentemente y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, que bajo los mismos lineamientos que los anteriores procesos, - hasta tanto no se realice una licitación para la contratación de tal mantenimiento, cuyo trámite podría demorar atento a las restricciones presupuestarias de público conocimiento -; esta Dirección General de Informática y Tecnología opina que debería contratarse dicho servicio por un (1) meses.-

Que, En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta adecuada al respecto, esta Dirección General de Informática y Tecnología considera que corresponde ampliar la contratación de la Disposición DGIyT N° 08/2017 y la Orden de Compra N° 08/2017; a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Dirección General de Informática y Tecnología, Res. Pres. CM N°:104/2011 art.1 “inc.2°,-... *contrataciones urgentes...*” y modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N° 06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013 art. N°:1°, art. 1°, Res. Presidencia CAGyMJ 43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ 46/2014 arts. 1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°



*Dirección General de Informática y Tecnología*

Que, a los fines de satisfacer la necesidad planteada, no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-*”,

Que, la Dirección General de Informática y Tecnología opina, corresponde autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados por el plazo de un (1) mes, para el Mantenimiento de la Solución Firewall (Barracuda), con la firma Grupo ITS S.R.L, conforme a la cotización acreditada oportunamente a fs.21/24 sobre Mantenimiento de Solución Firewall, para **el renglón 1** por un valor **dólares tres mil doscientos cincuenta y dos con cuarenta y dos centavos (US\$ 3.252,42.-) IVA INCLUIDO.-**

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la conforme Res. CM N°:104/2011, art.1° inc.2do y art.7° inc.2do, y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N° 06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013 art. N°:1°, art. 1°, Res. Presidencia CAGyMJ 43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ 46/2014 arts. 1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el gasto para el Mantenimiento de la Solución Firewall (Barracuda) por el plazo de un (1) mes, con la firma Grupo I.T.S. S.A. por un valor de **dólares tres mil doscientos cincuenta y dos con cuarenta y dos centavos (US\$ 3.252,42.-) IVA INCLUIDO**, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-



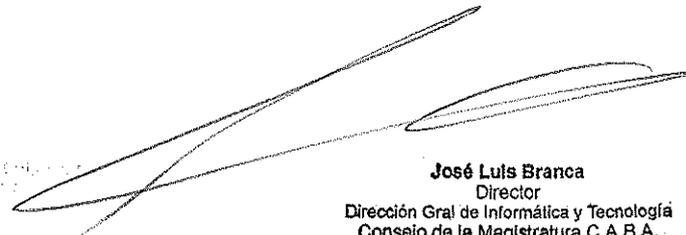
*Dirección General de Informática y Tecnología*

**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma Grupo ITS S.A., por la suma total **dólares tres mil doscientos cincuenta y dos con cuarenta y dos centavos (U\$S 3.252,42.-) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a fs. 22/25, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

**Artículo 3:** Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial “<http://www.jusbaires.gov.ar>” Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

**DISPOSICIÓN DGIyT N°:20/2017**



**José Luis Branca**  
Director  
Dirección Gral de Informática y Tecnología  
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.